

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE AGOSTO

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambolado. 6/0	CAMBIOS DE HOY	
FRANCOS	6/0		6/0	6/0	FRANCOS	6/0				6/0	6/0
		79,28	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	79,59 y 60			ACCIONES				
		79,25	" E, de 25.000	79,60, 58 y 60	8 8 918	512,00	Banco de España.....	500		508,00	
		79,40	" D, de 12.500	79,60	10 8 918	340,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		335,10	
		79,75	" C, de 5.000	80,00 y 80,15	8 8 918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
10-8-918		79,75	" B, de 2.500	80,15	24 6 918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
10-8-918		79,75	" A, de 1.000	80,00 y 80,16	10 8 918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
10-8-918		79,75	" H, de 200	79,65	10-8-918	119,00	Banco Español de Crédito.....	250		118,00	
10-8-918		79,75	" G, de 100	79,65	10 8 918	314,00	Unión Española de Explosivos..	100			
9-8-918		80,30	En diferentes series.....	80,00			Socied. Norte de España. } Preferentes.	500		98,50	
			4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)				carera España. } Ordinarias..	500		49,00	
			Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	92,40	5-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-8-918		92,55	" E, de 12.000	92,40	4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500			
		92,40	" D, de 6.000		12-7-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
10-8-918		92,55	" C, de 3.000	92,60	21-1-918	22,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100			
10-8-918		92,50	" B, de 2.000		10-8-918	358,00	Mediodía de Madrid.....	500			
10-8-918		92,59	" A, de 1.000	92,60	10-2-918	317,00	Ferrocarriles de M. Z. X.....	475		340 pts. ca.	
10-8-918		94,60	" H, de 200			281,00	Idem Norte de España.....	475		323 pts. ca.	
10-8-918		94,50	" G, de 100				R.º Español del Río de la Plata.			285	
9-8-918		92,50	En diferentes series.....	92,40			OBLIGACIONES		Interés anual. Por 100.		
			4 POR 100 AMORTIZABLE		10 8 918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		100,00	
7-8-918		88,75	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		9-8-918	107,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		108,00	
30-7-918		88,00	" D, de 12.500		10 8 918	86,00	Sociedad Gral. Azuc.º España..	500	4	87,00	
10-8-918		87,90	" C, de 5.000	87,45	19 9 917	65,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500			
10-8-918		87,90	" B, de 2.000	87,45	2-7-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
10-8-918		87,90	" A, de 500	87,45	10 8 918	103,40	F. C. M. Z. A., Valla-	500	5		
31-7-918		88,50	En diferentes series.....		18-7-918	80,25	dellid & Ariza.....	500	4 1/2		
			5 POR 100 AMORTIZABLE		31-5-918	82,25	Idem Norte de España	500	3		
10-8-918		99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,45 y 40	1 8 918	67,00	na. Emisión 17 Ene-	500	3		
10-8-918		99,60	" E, de 25.000	99,40	27-7-918	61,75	ro 1905.....	500	3		
10-8-918		99,60	" D, de 12.500	99,40	27 7-918	60,50	Ayuntamiento de Madrid.		3		
10-8-918		99,60	" C, de 5.000	99,40	1 8 918	60,25	Obligaciones.....		3	75,50	
10-8-918		99,60	" B, de 2.500	99,40	1 8 918	60,50	Idem per resultados.....	500	3		
10-8-918		99,60	" A, de 1.000	99,40			Idem para pago de expropiacio-	500	3		
9-8-918		99,50	En diferentes series.....	99,40			nes en el interior.....	500	3		
			OBLIGACIONES DEL EXTERNO		10-8-918	75,50	Cédulas para ideq. de id. en el		3		
			Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		26 7-918	94,00	ensanche.....	500	3		
			" B, de 5.000		30 7-918	57,00			3		
10-6-918		104,75	" A, de 100	105,00					3		
10-6-918		104,75	" B, de 5.000	105,00	31 7-918	96,00			3		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	315,000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	15,000
Idem para Banco de España.....	315,500
Idem para Banco Hipotecario.....	6,000
Idem para Compañía Arrend. de Tabacos.....	11,500
Idem para Unión Alcoholar Española.....	5,000
Idem para Mediodía de Madrid.....	19,500
Idem para Ferrocarriles de M. Z. X.....	62,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	1.250,000
Cambio medio.....	70,880
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	12,000
Cambio medio.....	19,185
Ors.....	
Londres, a la vista, orden de cambio.....	

Bolsa de Madrid.—Núm. 245
 15 Agosto 1918
 Ancho Núm. 1.—Pág. 463

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 11 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 60°.	Temperatura en m. y 60°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706 5	24,0	56	NNW....	2=Viento flojo....	»	Despejado..	Temperatura máxima á la sombra..... 24,4
4	706 2	18,6	45	NNE....	1=Ventolina....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,4
8	707 0	22,8	51	ENE....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,5
12	706 7	31,0	37	S.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,0
16	706 6	32,6	28	WSW....	0=Calm.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 152
20	706 1	25,5	33	WNW....	1=Ventolina....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

Relación de los señores Maestros opositores á plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, comprendidos en el artículo 34 del Estatuto, formado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del mismo Estatuto:

- D. Juan Bover Jullana.
- Damián Company Clar.
- Francisco Salvá Amengual.
- Juan Bautista Crespi Cánaves.
- Mateo Palmer Grau.

Todos ellos aceptan cualquier clase de interinidades en el momento que les corresponda.

Palma de Mallorca, 1.º de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover. P—555G

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Logroño.

Relación de las Maestras opositoras á plazas del Escalafón general, categoría décima, que han sido aprobadas en esta provincia, y se hallan, por tanto, comprendidas en el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real orden de 12 de Abril de 1917 y puntuación obtenida:

- 292. D.ª María Antonia Díez Salvador.
- 197. Felisa Josefa Alonso Aldama.
- 189. Felisa Inaga Berges.
- 186. Manuela López Gil.
- 185. Elena Blas Rodríguez.
- 184. Avelina Inda Ochoa.
- 183. Concepción Sáinz-Amor Alonso.
- 177. María Mínguez Moreno.
- 176. María Pérez Pérez.
- 176. Ambrosia Treviño Nalda.

Todas las opositoras manifestaron ante el Tribunal que aceptaban una interinidad cualquiera, sin establecer orden alguno de preferencia.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del mencionado Estatuto, haciendo constar que las aspirantes números 2 y 3 han de justificarse, á la mayor brevedad, la posesión del título profesional, ó tener abonados los derechos correspondientes para su expedición, sin cuyo requisito no pedrán obtener nombramientos alguno.

Logroño, Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—5544

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

D. Luis de Argüelles y Argüelles, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según orden circular de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 27 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID de 29 del mismo (páginas 286 y 287), ha sido anulada la suspensión de admisión de proposiciones para las subastas de obras para construcción, conservación y reparación de carreteras, dispuesta por Real orden de 23 del expresado mes (GACETA del 24).

Por consiguiente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la refe-

rida orden circular, este Gobierno ha resuelto fijar las nuevas fechas que se detallan en la relación inserta á continuación, para la celebración y admisión de pliegos para las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros de las carreteras que se expresan y cuyas subastas se anunciaron para el día 2 de Agosto de este año en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente á los días 10, 12 y 15 de Julio último.

Los licitadores, para la presentación de pliegos y para todos los demás efectos de las subastas de que se trata, excepto para las nuevas fechas que se señalan, deberán atenerse estrictamente á todas las instrucciones y preceptos contenidos en los respectivos edictos, insertos en los números del Boletín Oficial de 10, 12 y 15 de Julio, antes citados.

SERVICIOS

Obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 14 y 25 al 34 de la carretera de Hellín á Elche de la Sierra....
Idem id. en los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Albacete á Jaén.....
Idem id. en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Almansa á Cofrentes.....

FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA		FECHA DE ADMISIÓN DE PLIEGOS HASTA EL	
Día.	Hora.	Día.	Hora.
29 Agosto..	11	24 Agosto..	18
Idem.....	11	Idem.....	18
Idem.....	11	Idem.....	13

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Albacete, 2 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Luis de Argüelles. S—

Comandancia de Ingenieros de Barcelona.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último (D. O. número 30), para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de algunos locales en el Cuartel de Atarazanas, en la parte ocupada por el 9.º Regimiento Montado de Artillería y por el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del mes de Septiembre próximo, á las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de

Siellia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve á las trece horas.

Barcelona, 9 de Agosto de 1918.—Adolfo del Valle.

Modelo de proposición.
Sello ó póliza correspondiente.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha de ..., de ..., para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de algunos locales en el Cuartel de Atarazanas, en la parte ocupada por el 9.º Regimiento Montado de Artillería y por el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, se comprometo á verificar la construcción de las referidas obras con sujeción á los expresados pliegos de condiciones.

Barcelona... de ... de 1918.

(Firma y rúbrica) S—788

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil á instancia de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que en representación del mismo solicita del Excmo. señor Ministro de Fomento la necesaria autorización para ganar al mar una faja de terreno de 50 metros de anchura y 1.850 de longitud, desde el punto donde está emplazado el Tiro de Pichón hasta el Barranco de las Ovejas, en la playa del Babel, de esta ciudad, y la oportuna concesión de los terrenos ganados, para construir un paseo público:

Resultando que tramitado el expediente en forma reglamentaria, en 10 de Marzo de 1915 se pasó al peticionario el oportuno presupuesto de los gastos que se consideraban necesarios para la confrontación del proyecto é informe del expediente, sin que hasta la fecha se haya consignado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas el importe del expresado presupuesto, ni ejercitado el solicitante las acciones que le concede el artículo 33 de la vigente Instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, aprobada por Real orden de 21 de Abril de 1910:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 dispone que todo expediente que á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo liere más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará:

Considerando que según el artículo 55 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento de 26 de Abril de 1890, por regla general en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo desde el día en que se incoe un expediente, y aquél en que termine:

Considerando que desde Marzo de 1915, en que al interesado se le pasó el presupuesto antes dicho, hasta la fecha, han transcurrido más de tres años sin efectuar el depósito referido, ni se ha hecho alegación ni gestión alguna para reinstarlo, por lo que tácitamente se le considera como desistido de su petición:

Vistas las disposiciones citadas en los Considerandos primero y segundo de esta resolución, el párrafo segundo del artículo 8.º de la ley de Procedimiento Administrativo de 19 de Octubre de 1889 y la Real orden de 17 de Agosto de 1917;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, declarar caducado el expediente y que pase al archivo correspondiente:

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto antes citado, para conocimiento del interesado, al que se advierte que de esta resolución puede alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, á partir de la fecha en que la misma se inserte en los periódicos oficiales.

Alicante, 5 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.

P—5306

Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Saladino Castro Caride, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas

señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de trece años y se halla en ignorado paradero, en cargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Estatura regular, edad veintiocho años, estado soltero, pelo negro, ojos ídem, color moreno.

Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Xavier Cabello.

P—4215

Delegación Regia de Primera Enseñanza de Madrid.

CONCURSO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio último, esta Delegación anuncia á concurso entre Maestros y Maestras que hayan obtenido plazas del Escalafón dotadas con 2.000 y más pesetas en oposiciones restringidas posteriores á 12 de Abril de 1917, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta Corte, reservadas á este turno con arreglo al artículo 66 del citado Estatuto.

De niños.

Una Escuela procedente del desdoble escolar, establecida hoy con otras de igual clase en régimen de enseñanza graduada, bajo la dirección del Maestro don Mariano Peral, en la calle de Luis Cabrera, número 38 (Prosperidad).

Dos plazas de Maestros de Sección en la graduada de niños establecida en la calle de Santa Engracia, con vuelta al paseo de Ronda, bajo la dirección del Maestro D. Angel Llorca; y

Una Escuela procedente del desdoble escolar, advirtiéndose que el Maestro que la obtenga será destinado á prestar servicios donde las necesidades de la enseñanza lo exijan,

De niñas.

Una Escuela de niñas del grupo B, número 17, establecida antes en la plaza de Puerta de Moros, número 6, cerrada hoy por falta de local.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las citadas Escuelas deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Delegación dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando en la instancia:

- 1.º Escuela que determinadamente solicitan.
- 2.º Número y categoría que tengan en el Escalafón; y
- 3.º Fecha de las oposiciones en que obtuvieron su actual categoría y de la GACETA en que se publicó la lista de méritos y propuesta formulada por el Tribunal.

El orden de preferencia para la adjudicación de las Escuelas será el establecido en el párrafo segundo del artículo 48 del citado Estatuto.

Madrid, 5 de Agosto de 1918.—El Delegado Regio, Miguel Adellac. P—5548

Cabildo Insular de Gran Canaria.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de este Cabildo Insular, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas (2 500), que no podrá librarse en concepto de gratificación, y con las dietas de salidas satisfechas por los Ayuntamientos cuando haya necesidad de inspeccionar las obras á que se refieren los artículos 6.º y 49 de la ley de 13 de Abril de 1877.

Para la provisión del cargo indicado se abre concurso entre los que posean el título profesional respectivo, durante el plazo de treinta días improrrogables, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á cuyo efecto los aspirantes presentarán en la Secretaría del Cabildo sus solicitudes, con el título ó testimonio de ésta, hoja de méritos y servicios y certificación de buena conducta.

El agraciado con la plaza tendrá que desempeñar, con relación á la isla de Gran Canaria, las obligaciones que se determinan en los artículos 3.º y 6.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1869, 5.º del de 8 de Enero de 1870, 5.º y 6.º de la ley de 13 de Abril de 1877, y las que se le encomienden por el Cabildo y la Delegación del Gobierno en Gran Canaria, sin otros emolumentos que el haber personal y las salidas, excepción hecha de los proyectos, presupuestos, reconocimientos y mediciones realizadas en las Cárceles de partido, por las cuales tendrá derecho á percibir los honorarios establecidos por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando para las obras particulares, sin el aumento del tanto por ciento que la expresada Corporación fija para los trabajos ejecutados fuera del punto de residencia del facultativo, á tenor del Real decreto de 8 de Mayo de 1878.

Las Palmas, 26 de Julio de 1918.—El Presidente, José Mesa y López.—P. A. del C. I., el Secretario, Prudencio Morales.

P—5499

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débito de Contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año actual y otros anteriores, embargué á D. Antonio Amorós Antón, de paradero desconocido, la siguiente finca:

Cinco tabullas y nueve brazas de tierra, situadas en el partido de Carrizales, de este término; lindante, por Norte, azarbe del Robatorio; Sur, regadera; Este, José María Díez Fernández, y Oeste, Vicente Vicente Agulló.

Que la mencionada finca está libre de gravamen, y en providencia de ayer se acordó su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar el día 22 del actual, bajo mi presidencia, á la diez de la mañana, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se

publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente todas las providencias de este trámite ejecutivo.

Elche, 4 de Julio de 1918.—Medesto Sanjuán. P—4984

Agencia ejecutiva del Puerto de Santa María.

Contribución urbana.—Años de 1912 al 1917.

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Gómez Mena sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Puerto de Santa María, 14 de Junio de 1918.—El Agente, Nalero. P—5074

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cea.

D. Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se acordó tramitar expediente relativo á la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Julio Rodríguez Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de Carlos y Pilar, natural de Iglesia, hermano del mozo Eladio Rodríguez Rodríguez, número 25 del actual Reemplazo, á fin de que por cualquier Autoridad ó persona que se tenga conocimiento de su actual residencia se participe á esta Alcaldía.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Cea, 30 de Junio de 1918.—Luis Garriga. M—5006.7

Alcaldía Constitucional de Coripe.

D. Mateo Rincón Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Gerena Ramírez, hijo de Sebastián y Teresa, de más de cincuenta años de edad, casado con Ana Navarro Lozano, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Gerena Navarro.

Coripe, 25 de Junio de 1918.—Mateo Rincón. M—5008

Alcaldía Constitucional de Cisneros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, ni remitido las certificaciones de talla y reconocimiento, á pesar de los plazos concedidos, los mozos que á continuación se designan, el Ayuntamiento, en virtud de expedientes instruidos al efecto, y á que se refiere el artículo 157 de la Ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declararles prófugos, condenándoles á todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso á todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresados mozos ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

Emeterio Escudero Lombrana, número 6 del sorteo, hijo de Marcos y Petra.

Eloy Martínez Arconada, número 9 del sorteo, de Mariano y Leoncía.

Eusebio Sancho García, número 17 del sorteo, de Victorino y Eusebia.

Cisneros, 24 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. L. Vicente González. M—5352

Alcaldía Constitucional de Espadañedo.

Ignorándose el paradero del individuo que á continuación se dice, se ruega á las Autoridades correspondientes procedan á buscarlo dentro de su jurisdicción, y hallado que sea, den cuenta detallada á mi Autoridad del género de vida que hace y profesión ó oficio á que se dedica, para que surta sus efectos en expediente de excepción de quintas de un hijo de tal individuo.

Señales del individuo.

Manuel Ferrero García, natural de Carvajales de la Encomienda (Espadañedo), de cincuenta y seis años de edad, jornalero, estatura 1,64 metros aproximadamente, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba poco poblada; color moreno, constitución delgado, sabe leer y escribir.

Nota.—Excepto la edad, las demás señas se refieren á hace catorce años que se ausentó del pueblo.

Espadañedo, 2 de Junio de 1918.—El Alcalde. M—5180

Alcaldía Constitucional de Maside.

D. Ramón Pérez Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Maside.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra todos los ex Recaudadores y Depositarios de los fondos, que lo fueron de este Municipio durante los años de 1909 á 31 de Diciembre de 1917, y que no han rendido las respectivas cuentas, aparece que D. Eugenio Pulido Pardo, que residió en Dacón, de este término, desempeñó ambos cargos desde el 27 de Julio de 1914 á 31 de Diciembre de 1915, y desde 12 de Agosto de 1917 á 3 de Enero del actual año; y como se halla ya requerido personalmente para la rendición de las cuentas del resto de 1914 y año 1915, y á pesar del tiempo transcurrido no lo hizo, y como para el requerimiento personal de la del año 1917 á dicho señor Pulido se le desconoce su actual paradero, á juzgar por los antecedentes obrantes

en dicho expediente, esta Alcaldía, por el presente edicto, cita, llama y emplaza al D. Eugenio Pulido Pardo, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca éste inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presente en esta Secretaría rendidas las cuentas de su gestión como Recaudador de Consumos y arbitrios extraordinarios y Depositario de los fondos municipales, las cuales vendrán debidamente documentadas para la su tramitación y efectos consiguientes, previéndole que, de no hacerlo, se confeccionarán de oficio y á su costa ó á la de los que legalmente resulten responsables, por el comisionado que al efecto se halla nombrado.

Maside, Junio 27 de 1918.—Ramón Pérez. M—5016

Alcaldía Constitucional de Múgica.

D. Francisco Erezuma, Alcalde constitucional de Múgica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Simón Chunchurreta, casado con D.^a Felipa Rentería y Eguizabal, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó el año 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Hipólito Chunchurreta y Rentería.

Múgica, 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Erezuma. M—5372

Alcaldía Constitucional de Oimbra.

Esta Corporación municipal acordó crear una plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 2.000 pesetas y obligación de asistir á 150 familias pobres del segundo distrito.

Los Licenciados y Doctores en Medicina que aspiren á esta plaza, presentarán sus instancias documentadas en forma, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el preciso término de treinta días, y empezará el agraciado á prestar servicio el día 1.^o de Enero próximo.

Oimbra, 23 de Julio de 1918.—El Alcalde, David Osorio. P—5417

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado de las operaciones ya realizadas, y á cuenta del dividendo que por los beneficios del actual ejercicio corresponda á sus acciones, ha acordado repartir un 2 por 100, ó sean cinco pesetas á cada acción (á deducir impuestos), contra entrega del cupón número 48, presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán desde el día de hoy, todos los no feriados, en

Madrid, en el Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia A. Serrano, 38.

Gijón, en la Agencia del Banco de Castilla.

Barcelona, en el Banco Hispano Colonial.

Madrid, 12 de Agosto de 1918.—El Secretario general, F. Garrijo. X—1793

L' ASSICURATRICE ITALIANA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS

ACTIVO

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

PASIVO

1. Accionistas (porción de capital no reclamada).....	L.	3.500.000,00	
2. Títulos en carteras:			
Propiedad de la Sociedad.....	L.	14.093.747,61	
Idem de la Caja de Previsión de los empleados.....		563.870,75	14.657.618,36
3. Efectivo en Caja.....	L.	85.490,80	
4. Depósitos en Bancos y establecimientos de Crédito.....		128.601,97	
5. Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizados).....			
6. Deudores:			
a) Agencias de la Sociedad.....	L.	398.765,82	
b) Sociedad de Reaseguros.....		1.922.091,61	
c) Otros por varios conceptos.....		311.655,85	2.632.513,28
7. Fianzas en Acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	L.	815.800,00	
TOTAL.....	L.	21.820.027,21	

1. Capital social nominal (10.000 Acciones de L. 500).....	L.	5.000.000,00	
2. Fondo de reserva estatutaria acumulado (*).....		1.474.693,77	
3. Idem de reserva especial para oscilación de valores.....		250.000,00	
4. Idem de reserva extraordinaria para oscilación de valores.....		200.000,00	
5. Idem de reserva extraordinario.....		1.000.000,00	
6. Idem para gastos de instalación y organización:			
Existencia en 31 de Diciembre de 1916.....	L.	57.422,66	
Importe gastado en 1917.....			57.422,66
7. Reserva especial según Decreto de 7 de Febrero de 1916.....		271.629,77	
8. Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio á liquidar en el próximo, deducida la parte á cargo de los Reaseguradores.....		4.586.875,00	
9. Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte á cargo de los Reaseguradores.....		3.899.697,00	
10. Acreedores:			
a) Agencias de la Sociedad.....	L.	74.450,16	
b) Sociedades de Reaseguros.....		1.901.151,85	
c) Caja de Previsión de los empleados.....		563.870,75	
d) Fondo especial de previsión.....		100.000,00	
e) Otros por varios conceptos.....		765.255,89	3.404.728,65
11. Fianzas por su valor en el Activo.....		815.800,00	
12. Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas):			
Por el indiviso del ejercicio de 1914.....	L.	4.143,48	
Por el del presente ejercicio.....		855.136,93	859.280,36
TOTAL.....	L.	21.820.027,21	

(*) Con la asignación de 1917 asciendo á L. 1.631.089,78.

Barcelona, 5 de Agosto de 1918.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gds, L. Gds.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los Seguros hechos en Italia y en el extranjero desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917.

SALIDAS

ENTRADAS

MOVIMIENTO DE SEGUROS	CAPITALES asegurados para el caso de				
	Muerte.	Invalidez permanente	Incapacidad temporal		
I. Riesgos en curso del ejercicio anterior.... L.	1.334.263.602	1.790.790.577	710.339	1. Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguro..... L.	3.010.170,26
II. Riesgos asegurados durante el ejercicio. .	454.277.287	595.494.584	229.382	2. Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios.....	4.238.726,43
	1.788.540.889	2.386.285.161	939.721	3. Siniestros ocurridos durante el ejercicio y á pagar en el año siguiente, deducida la cuota á cargo de los reaseguradores.....	4.586.875,00
III. Riesgos extinguidos durante el ejercicio por sustitución, anulación y denuncias..	306.638.760	549.396.337	216.601	4. Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la cuota á cargo de los reaseguradores.....	3.899.697,00
IV. Líquido de riesgos en curso, en 31 de Diciembre de 1917.....	1.391.902.129	1.836.888.824	723.120	5. Reserva extraordinaria.....	1.000.000,00
				6. Idem id. para oscilación de valores.....	200.000,00
1. Beneficio indiviso del ejercicio 1914..... L.				7. Gastos generales de Administración.....	1.038.456,72
2. Importe de los siniestros no pagados al cierre del ejercicio anterior.				8. Comisiones y otros correspondientes á los Agentes y á varios.....	1.322.532,35
3. Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio anterior.....				9. Impuestos de Estado, locales, etc:	
4. Reserva extraordinaria.....				a) A cargo de la Sociedad..... L.	157.352,26
5. Primas del ejercicio.....				b) Pagados por cuenta de los asegurados.....	91.928,62
6. Accesorios é impuestos:				10. Beneficios (como en Balance):	
Derechos de pólizas y registro..... L.	93.584,61			Por los indivisos del ejercicio 1914..... L.	4.143,43
Impuesto á cargo de los asegurados.....	91.928,62			Por los del presente ejercicio.....	855.186,93
7. Reembolsos de las Sociedades reaseguradoras..... L.	2.343.263,63				
8. Intereses producidos por el empleo de capital y fondos.....	656.605,16				
9. Beneficios por realización de valores.....	21.491,06				
10. Otros ingresos.....	21.039,03				
TOTAL..... L.	20.400.025,00				

REPARTO

A los Accionistas, de acuerdo con el Decreto de 7 de Febrero de 1916 (promedio del trienio 1912-1914)..... L.	393.300,00
Al fondo de reserva estatutaria.....	156.476,01
Al Consejo de Administración, Comité y Dirección.....	106.443,48
A reserva especial, á tenor del decreto de 7 de Febrero de 1916.....	198.917,44
Total de beneficios del presente ejercicio..... L.	855.186,93
Beneficios indivisos del ejercicio de 1914 que se reportan á cuenta nueva.....	4.143,43
TOTAL..... L.	20.400.025,00

Barcelona, 5 de Agosto de 1918.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gds. L. Gds.

	Pesetas.	
1. Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	272.031,28	
Deducida la parte reasegurada.....	136.876,62	135.655,66

Gastos de Administración del ejercicio:

2. Gastos de producción.....	48.454,83	
3. Idem generales.....	136.856,69	
4. Comisiones.....	95.857,09	
5. Contribuciones é impuestos.....	6.289,05	292.257,16
6. Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		319.569,47

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917.

	SEGUROS		TOTAL
	Derecho común.	Accidentes del trabajo.	
7. Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	120.579,00	127.850,00	248.435,00
Deducida la parte reasegurada.....	62.707,20	63.928,00	126.635,20
	57.871,80	63.928,00	121.799,80
8. Reserva por siniestros pendientes de liquidación ó pago.....			58.215,00
Deducida la cuota correspondiente á las Compañías reaseguradoras.....			29.149,50
			29.065,50
			29.065,50

9. Gastos de organización.....	12.537,40
10. Créditos incobrables.....	54,06
11. Beneficios del ejercicio.....	38.602,49
	939.541,54

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

	SEGUROS		TOTAL
	Derecho común.	Accidentes del trabajo.	
1. Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	104.626,00	104.652,00	209.272,00
Deducida la porción reasegurada.....	54.437,20	52.326,00	106.763,20
	50.188,80	52.326,00	102.509,80
2. Reserva por siniestros pendientes de liquidación ó pago.....			91.685,00
Deducida la cuota correspondiente á las Compañías reaseguradoras.....			45.935,26
			45.749,75
3. Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):			
Seguros de derecho común.....			228.906,49
Idem de accidentes del trabajo.....			383.569,07
Derechos de póliza y adiciones.....			16.992,51
			629.468,07
4. Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos.....			147.329,92
5. Intereses sobre valores en depósito.....			14.485,69
			148.258,55
			148.258,55

Cuenta de Madrid.—Núm. 205 15 Agosto 1918

Sociedad Española de Construcción Naval

AMORTIZACIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 2 de Julio próximo pasado, en la GACETA DE MADRID número 184, han resultado amortizados los 1.800 Bonos de Construcción, Emisión 15 de Septiembre de 1917, correspondientes á las 180 bolas extraídas según se detallan en el siguiente cuadro.

Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
17	161	170	1.116
21	201	210	1.141
25	271	288	1.154
42	411	420	1.168
58	571	580	1.177
64	631	640	1.214
73	721	730	1.217
105	1.041	1.055	1.254
115	1.141	1.150	1.266
128	1.271	1.288	1.299
139	1.381	1.390	1.398
157	1.561	1.570	1.312
164	1.671	1.680	1.330
177	1.761	1.770	1.346
182	1.811	1.820	1.382
192	1.911	1.920	1.375
223	2.221	2.230	1.375
224	2.231	2.240	1.376
245	2.441	2.450	1.410
260	2.591	2.600	1.413
283	2.821	2.830	1.454
302	2.911	2.920	1.456
305	3.041	3.050	1.462
336	3.291	3.300	1.494
336	3.351	3.360	1.498
356	3.551	3.560	1.501
394	3.921	3.940	1.506
396	3.951	3.960	1.512
397	3.961	3.970	1.514
405	4.051	4.060	1.530
479	4.781	4.790	1.559
485	4.941	4.950	1.548
510	5.001	5.100	1.570
532	5.311	5.320	1.577
588	5.851	5.860	1.615
587	5.861	5.870	1.636
592	5.911	5.920	1.638
628	6.271	6.280	1.704
650	6.491	6.500	1.711
656	6.551	6.560	1.772
663	6.621	6.630	1.814
667	6.661	6.670	1.815
692	6.911	6.920	1.821
765	7.571	7.580	1.838
769	7.681	7.690	1.856
781	7.801	7.810	1.858
796	7.891	7.900	1.897
811	8.10	8.110	1.898
839	8.381	8.390	1.931
851	8.591	8.510	1.932
864	8.631	8.640	1.965
875	8.741	8.750	1.977
909	9.081	9.090	2.026
931	9.301	9.310	2.042
945	9.441	9.450	2.049
965	9.641	9.650	2.080
980	9.891	9.900	2.071
995	9.941	9.950	2.111
998	9.971	9.980	2.112
1.012	10.111	10.120	2.164
1.031	10.301	10.310	2.172
1.057	10.561	10.570	2.197
1.089	10.881	10.890	2.211
1.106	11.051	11.060	2.240
1.114	11.131	11.140	2.241

Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
2.276	22.751	22.760	2.612
2.283	22.811	22.820	2.617
2.293	22.921	22.930	2.619
2.299	22.981	22.990	2.630
2.304	23.031	23.040	2.636
2.379	23.781	23.790	2.670
2.380	23.791	23.800	2.701
2.412	24.111	24.120	2.704
2.420	24.191	24.200	2.734
2.431	24.301	24.310	2.755
2.437	24.361	24.370	2.762
2.458	24.541	24.550	2.765
2.483	24.621	24.630	2.771
2.491	24.901	24.910	2.816
2.508	25.021	25.030	2.856
2.524	25.231	25.240	2.873
2.525	25.241	25.250	2.876
2.535	25.321	25.330	2.581
2.538	25.371	25.380	2.391
2.543	25.421	25.430	2.597
2.562	25.611	25.620	2.908
2.569	25.681	25.690	2.939
2.588	25.871	25.880	2.939
2.590	25.891	25.900	2.995
			2.995

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará á partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, á razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente, y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

- En Madrid, Banco Urquijo.
- En Barcelona, Sociedad Anónima «Aranda Garí».
- En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 5 al 48 inclusive. Madrid, 9 de Agosto de 1918.—El Secretario sustituto, Manuel G. de Rueda. X—1789 (rectificado)

Alcaldía Constitucional de Artesa de Segre.

D. Ramón Solé y Solé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Artesa de Segre.

Hago saber que el día 15 de Septiembre del actual año, y hora de las diez, y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en el salón de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 70.068,97 pesetas, la subasta para la construcción de un local para Escuelas. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo á las condiciones que, con la Memoria, pliegos y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y entre las cuales aparece la de estar obligado el rematante á formalizar contratos de trabajo con los obreros. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente la cantidad de 3.503,40 pesetas, siendo la fianza definitiva de 10.509,20 pesetas. La obra habrá de empezarse en el plazo de quince días de adjudicada la subasta y terminará en el día 31 de Diciembre del año 1920, y el Ayuntamiento pagará por semestres la obra realizada. Los poderes de los que comparezcan en la subasta, si

se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de esta villa D. Sabino Cava. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina reglamentarias, hasta el día anterior en que habrá de tener lugar la subasta.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas. Artesa de Segre, 6 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Ramón Solé.—El Secretario accidental, Sixto Pocrull. X—1797

La Salud.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL Balance correspondiente al año 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles, su valor.....	286.461,69
Mobiliario y ajuar.....	25.966,00
Material agrícola y ganado...	15.000,00
Caja: Existencia de hoy.....	21.005,36
PESETAS.....	347.466,96
PASIVO	
Capital social, compuesto de 60 acciones á 5.000 pesetas una.	300.000,00
Fondo de reserva.....	47.466,96
PESETAS.....	347.466,96

San Baudilio de Llobregat, 2 de Enero de 1918.—El Director Gerente, José G. Veu. Aprobado este Balance en la Junta general ordinaria, celebrada el 20 de Febrero siguiente. X—1796

Compañía del Puerto de Agullas.

A partir del 20 del actual, y en el domicilio de esta Compañía, Conde de Aranda, 16, primero, se procederá al pago del cupón número 25, de las obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 2.000, á razón de 10 pesetas por cupón, menos 0,58 pesetas por impuesto de utilidades y timbre. Madrid, 10 de Agosto de 1918.—El Director Gerente, Ignacio Aranz. X—1792

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, en adelantados volúmenes de obra.

	Por
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 15
Posesiones de Africa.....	Un trimestre..... 20
Extranjero.....	Un trimestre..... 25

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó espacio.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100. Idem id. de 200 id. el 20 por 100. Idem id. de 300 id. el 30 por 100. Idem id. de 500 id. el 40 por 100.